EXPTE. D- 3012/16-17

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
PCIA. BS. AS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Parlamento de la Juventud

ARTICULO 1°.- OBJETO. Crease en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el marco regulatorio del modelo de Parlamento de la Juventud. El mismo tiene por objeto promover espacios de participación joven, donde utilizando herramientas pedagógicas se logre despertar en los jóvenes mayor interés por los asuntos públicos, responsabilidad en el ejercicio de la ciudadanía y aprendizaje sobre el funcionamiento de instituciones democráticas.

ARTICULO 2°.- DESTINATARIOS. La población destinataria son los jóvenes de 15 a 24 años que participarán a través de las instituciones educativas a las que concurren, a través de organizaciones e instituciones intermedias con participación juvenil o de forma individual.

ARTICULO 3°.- OBJETIVOS. El modelo de Parlamento de la Juventud tiene por objetivos:

a) Fomentar en los jóvenes el compromiso con la participación ciudadana.

b) Instruirlos en el funcionamiento de las instituciones democráticas y la redacción de proyectos legislativos.

c) Ofrecer a los jóvenes la posibilidad de apreciar en la práctica el significado de la importancia de la ciudadanía y la soberanía popular.

d) Incentivar su capacidad de transformar la realidad de manera concreta como un derecho adquirido por la juventud más allá de las circunstancias y coyunturas políticas.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
PCIA. BS. AS.

e) Otorgar a los jóvenes estudiantes una formación ciudadana complementaria.

f) Generar garantías que hagan efectiva la identificación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad con los diversos asuntos públicos.

g) Lograr la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y proyectos de normas referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el estudio y discusión de sus iniciativas.

ARTICULO 4°.- ESTRUCTURA DEL MODELO. El modelo de Parlamento de la Juventud estará compuesto por tres (3) etapas, las cuales se podrán modificar, agregar o quitar según criterio de la autoridad de aplicación en cada caso, teniendo en cuenta la mayor eficiencia del modelo a nivel local:

1. La primera etapa consistirá en la inscripción de los jóvenes a través de las Instituciones Educativas, organizaciones e instituciones intermedias con participación juvenil o de forma individual en el organismo que localmente se disponga.
2. La segunda etapa radicará en que cada una de las instituciones que participa elija un (1) representante. Opcionalmente, a fin de lograr una mayor pluralidad de participación, se podrá elegir a un equipo de entre tres (3) y cinco (5) asesores por representante para analizar y crear los proyectos. En el caso de los jóvenes que se inscriban sin estar vinculados a ninguna institución u organización, elegirán de ese mismo grupo un (1) representante y tres (3) a cinco (5) asesores por representante.
3. En la tercera etapa, los proyectos que en el modelo de Parlamento de la Juventud obtengan la mayor cantidad de votos positivos serán los proyectos ganadores.

ARTICULO 5°.- IMPLEMENTACIÓN.- El Parlamento de la Juventud se implementará a partir de la acción coordinada entre la autoridad que el Poder Ejecutivo Provincial designe y la autoridad Municipal. Para lo cual, se invita a los municipios a adherir a la presente Ley.

ARTICULO 6°.- De forma.

MARÍA LAURA RICCHINI
Diputada

Dra. SANDRA S. PARIS

Lic. [illegible] BARBIERI
Bloque [illegible] Buenos Aires
de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El programa "Parlamento de la Juventud" está destinado a la participación de los jóvenes de 15 a 24 años, cuyo objetivo consiste en incentivar el interés por lo público, el compromiso ciudadano de los jóvenes de toda la Provincia de Buenos Aires y ser además un espacio de participación cívica. A través de este tipo de proyectos, se logra generar conciencia sobre la importancia de que nuestros jóvenes se involucren en temas de la actualidad, aprendiendo a redactar proyectos y aprehendiendo los derechos de todo ciudadano a presentar propuestas.

A partir de casos exitosos, como el de Vicente López en los últimos años, el modelo de "Parlamento de la Juventud" comenzó a replicarse en diferentes localidades. Recientemente, la misma iniciativa fue aprobada en Hurlingham y La Plata. Asimismo, en municipios como Campana, Las Heras, San Isidro, Ezeiza y Lanús, entre muchos otros, se encuentra presentada en sus respectivos Concejos Deliberantes.

Entendemos que es una iniciativa que requiere el trabajo coordinado entre el Gobierno Provincial y los Gobiernos Municipales, siendo éste último el ámbito adecuado para reproducir y llevar adelante el modelo de Parlamento de la Juventud que se intenta impulsar a través del presente proyecto. Creemos que aunando esfuerzos, y principalmente teniendo como eje a los jóvenes, se podrá impulsar el modelo por todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Además, se trata de un proyecto que no necesariamente conlleva erogación presupuestaria alguna, demostrando que no siempre se requieren recursos económicos para poder llevar a cabo una política pública que tiene como beneficiarios a los jóvenes de nuestra provincia.

Idealmente, el modelo de Parlamento de la Juventud, debe ser llevado a cabo en el Concejo Deliberante de cada municipio, reproduciendo una sesión ordinaria del mismo cuerpo. Esto se debe a que es a nivel local donde debe comenzar la participación, logrando acompañar la realidad de los habitantes del municipio con una visión diferente dada por los jóvenes del lugar.

El proyecto apunta a dar un marco general, permitiendo que cada municipio pueda modificarlo teniendo en cuenta la conveniencia de su implementación, como así también regulando especificaciones como el número de participantes, las fechas de convocatorias, el órgano encargado de llevar adelante la inscripción,

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

la cantidad de ediciones anuales etc. Es decir, todos aspectos que hacen a su funcionamiento.

Creemos que una real participación de los jóvenes en ámbitos representativos locales logra un mayor compromiso y conciencia en lo público. Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores legisladores que pasemos del dicho "se necesita más participación joven" al hecho, y por lo tanto, acompañen con su voto la aprobación de la presente iniciativa.

MARÍA LAURA RICCHINI
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. VERÓNICA BARBIERI
Diputada
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H.C. Diputados Prov. de Bs.As.